

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 “Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno” del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2017 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna la norma interna: **Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Transporte** con homoclave SCT-NIS-0479, la cual es promovida por la Subsecretaría de Transporte (ST) y emitida por la Oficialía Mayor (OM).

Descripción de la propuesta.

La ST realizó un análisis de la norma interna y determinó en el formato Diagnóstico para la Simplificación de la Norma Interna lo siguiente: *El Acuerdo presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, por el que se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias Auditoría, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Control Interno, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Transparencia y Rendición de Cuentas; manda a no emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, en las materias antes mencionadas. Artículo Primero; la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación, una relación única de la normatividad que continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria; señalando que: “Las reglas, procedimientos, circulares y demás disposiciones que no se encuentren previstas en las relaciones que se publiquen a más tardar en la fecha señalada en este artículo, se considerarán abrogadas y sin efecto jurídico alguno”. Artículo Tercero.*

La Relación única de la normativa de la SCT, previamente dictaminada por la Secretaría de la Función Pública y publicada el 10 de septiembre de 2010, no incluye el “Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Transporte”.

Por lo antes expuesto, se considera que el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Transporte conforme al Artículo Tercero y Segundo Transitorio del Acuerdo presidencial antes citado, está abrogado y debe ser eliminado por desregulación.

Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Órgano Interno de Control y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto se concluye en la cédula de riesgos de la norma interna sustantiva que *en virtud de que no hubo acciones correctivas que atender es procedente la eliminación, ya que con ello se evita una sobre regulación derivado de que las materias que regula se encuentran contenidas en los Manuales Administrativos de Aplicación General que emite la Secretaría de la Función Pública.*

Dictamen.

Se dictamina procedente la eliminación de la norma, por lo que la DGPOP la ubicará en el apartado de “Históricos” de la Normateca Interna de la SCT y solicitará su eliminación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA

C.P. Laura Urrutia Mercado

Directora General de Programación, Organización y
Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA NORMA

M.A.P. Rodrigo Ramírez Reyes

Oficial Mayor